

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/959 DE LA COMISIÓN

de 24 de febrero de 2017

relativo a la clasificación, según la norma EN 15101-1, de las prestaciones concernientes al asentamiento en aplicaciones de proyectado horizontales y a la absorción de agua a corto plazo de los productos de aislamiento térmico formados *in situ* a partir de celulosa (LFCI), con arreglo al Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 27, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Cuando la Comisión no haya establecido clases de prestaciones para las características esenciales de los productos de construcción, según el artículo 27, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 305/2011 los organismos europeos de normalización pueden establecerlas, pero solo basándose en un mandato revisado.
- (2) La norma europea EN 15101-1, relativa a productos de aislamiento térmico formados *in situ* a partir de celulosa (LFCI), contiene clasificaciones de las prestaciones relacionadas con dos características esenciales, a saber, el asentamiento en las aplicaciones de proyectado horizontales en áticos y suelos y la absorción de agua a corto plazo. Estas clasificaciones suponen un avance en la consolidación del mercado interior de los productos en cuestión.
- (3) No se ha emitido ningún mandato revisado para estas nuevas clasificaciones.
- (4) Por tanto, deben establecerse nuevos sistemas de clasificación para ser utilizados con los productos incluidos en el ámbito de aplicación de la norma EN 15101-1.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las prestaciones de productos de aislamiento térmico formados *in situ* a partir de celulosa (LFCI) relacionadas con sus características esenciales, a saber, el asentamiento en las aplicaciones de proyectado horizontales en áticos y suelos y la absorción de agua a corto plazo, se clasificarán de conformidad con los sistemas de clasificación establecidos en el anexo.

⁽¹⁾ DO L 88 de 4.4.2011, p. 5.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de febrero de 2017.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO

Cuadro 1

Clases relativas a aplicaciones de proyectado horizontales, áticos y suelos

Clase	
SH 0	Asentamiento no medible (≤ 1 %)
SH 5	≤ 5 %
SH 10	≤ 10 %
SH 15	≤ 15 %
SH 20	≤ 20 %
SH 25	≤ 25 %
SH 30	> 25 %

Cuadro 2

Clases relativas a la absorción de agua a corto plazo

Clase	
WS 1	$\leq 1,0$ kg/m ²
WS 2	$\leq 2,0$ kg/m ²
WS 3	$> 2,0$ kg/m ²